

DECRETO N° **1856**

TEMUCO,

02 JUN 2022

VISTOS

1. La solicitud de fecha 10.05.2022 presentada por el contribuyente PATRICIA MENDEZ ESTRADA.
- 2.-La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483, del 16.12.2021.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El oficio N°480, recepcionado con fecha 27.05.2022, emitido por el Director de Tránsito, que señala el pago del permiso de circulación año 2022 se ingresó al sistema con mayor tasación fiscal de acuerdo a codificación del SII.
2. El certificado de Tesorería Municipal N° 274, por pago de la Orden de Ingreso Municipal N°7219735.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : PATRICIA MENDEZ ESTRADA.
RUT : ██████████
DOMICILIO PARTICULAR : ██████████ TEMUCO
MONTO A DEVOLVER : \$112.329. DEVOLUCION EN DEPOSITO A CUENTA RUT, N° ██████████ BANCO ESTADO.
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : PAGO PERMISO DE CIRCULACIÓN AÑO 2022, AUTOMOVIL PPU ██████████ SE REALIZA PAGO CON MAYOR TASACIÓN FISCAL.

2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150302001001001 Perm. Circ. Automóviles \$ 112.329.-

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

- 4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/HNA/bcf

- Of. Partes
- Depto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Depto. de Tesorería Municipal
- Depto. Tránsito
- Depto. P. Circulación
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Interesado (Secretaría Municipal)
- IDDOC 2475637



POR ORDEN DEL ALCALDE
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

IDDOC 2482170